



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 033 -2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC.N° 002-OA

Magdalena,

21 MAR. 2019

VISTO:

La Carta N° 005-2019-MINAGRI-SERFOR-UE002-SAN MARTIN del 05 de febrero del 2019, Memorandum N° 0072-2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC.N°002-PIP1 del 12 de febrero del 2019, Memorando Múltiple N° 013-2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC.N°002-OA del 28 de febrero del 2019, Memorando N°0139-2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC.N°002-PIP1 del 01 de marzo del 2019, Informe N° 024-2019-SERFOR-CAF-DE/OA-C del 11 de marzo del 2019, Memorando N° 429-2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC.N°002-OA del 14 de marzo del 2019, Memorando N° 380-2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC.N°002-OPP del 14 de marzo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización de los devengados es competencia exclusiva del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante Carta N°005-2019-MINAGRI-SERFOR-UE002-SAN MARTÍN del 05 de febrero del 2019, Rubén Mark Paitán Santillán con DNI N° 20066579 le solicita al Coordinador Técnico del PIP 1 el reembolso de los gastos que realizó durante su comisión de servicio, en la región Loreto para la "Verificación de motores fuera de borda en los puestos de control de Yurimaguas y el Datem Marañón" que se llevó a cabo del 16 al 19 de noviembre del 2018, gastos que no fueron incluidos en los viáticos asignados para cumplir con la comisión encomendada;

Que, mediante Memorandum N° 0072-2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC.N° 002-PIP1 del 12 de febrero del 2019, la Coordinación Técnica del PIP1 solicita el reembolso de gastos realizados por Rubén Mark Paitán Santillán, que realizó durante su comisión de servicio en la región Loreto para la "Verificación de motores fuera de borda en los puestos de control de Yurimaguas y el Datem Marañón";

Que, a través del Informe N° 024-SERFOR-CAF-DE/OA-C del 11 de marzo del 2019, el Coordinador de la Oficina de Contabilidad informa que ha efectuado la revisión y evaluación del expediente y concluye que es procedente el reconocimiento de los gastos a favor de Rubén Mark Paitán Santillán, por el monto de S/ 183.00 (Ciento Ochenta y Tres con 00/100 soles), por los gastos incurridos durante su comisión de servicio en la región Loreto para la "Verificación de motores fuera de borda en los puestos de control de Yurimaguas y el Datem Marañón", que se realizó del 16 al 19 de noviembre del 2018. Dicha comisión se efectuó vía aérea (avioneta), lo cual generó gastos de TUUA, debido a que el colapso de la carretera de Tarapoto a Yurimaguas impidió que se efectuara por vía terrestre, tal y como había sido programado.

Que, mediante Memorando N° 429-2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC.N°002-OA del 14 de marzo del 2019, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la certificación de crédito presupuestal para el reconocimiento de reembolso a fin proceder con el respectivo trámite;



Que, mediante Memorando N° 380-2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC.N°002-OPP del 14 de marzo del 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00438-2019, otorgando cobertura presupuestal al reconocimiento solicitado, con cargo a la fuente de financiamiento, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Meta Presupuestal 004;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto del ejercicio, el reembolso del gasto contraído, ello con la finalidad de que proceda el reembolso de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2019, para lo cual la afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación Presupuestal : 00438 - 2019
Cadena Funcional : 0130 2170521 6000008 10 054 0119
Meta Presupuestal : 0004
Fuente de Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
De Crédito.
Específica del Gasto :

Específica de Gastos	Concepto	Importe S/
2.6.8 1.4 3	Gasto servicios diversos	183.00
Total		183.00

De conformidad, con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 30° y 31° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de gastos a favor de Rubén Mark Paitàn Santillán por la suma de S/ 183.00 (Ciento ochenta y tres con 00/100 soles), de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Tesorería la cancelación del adeudo mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 de la de la Unidad Ejecutora 002, 1592: Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana, fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Artículo 4°.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 002 del SERFOR (www.serfor.gov.pe/Programa Forestal), alojada en el portal institucional del SERFOR.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ALCIDES CHAVARRY CORREA
Jefe de la Oficina de Administración (e)
PROGRAMA FORESTAL